

	PROCESO MISIONAL	REG - PR - 01	
	PROCESO: REGISTROS PÚBLICOS	FECHA 2023	VERSIÓN 01
	PROCEDIMIENTO: REGISTROS PÚBLICOS	Página 1 de 1	

REGISTRO NACIONAL DE TURISMO – RNT

Deberán inscribirse todos los prestadores de servicios turísticos que ejecuten sus operaciones en Colombia, el cual es obligatorio para iniciar la prestación de los servicios turísticos.

Renovación Registro Nacional de Turismo.

La renovación de la inscripción dentro del Registro Nacional de Turismo debe realizarse anualmente desde el 01 de enero y hasta el **31 de marzo**.

Es importante realizar la renovación dentro del periodo indicado para evitar posibles sanciones o inconvenientes legales. Para el caso de este registro el valor de la multa se encuentra fijado en un Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, en favor de FONTUR.

El Prestador de Servicios Turísticos que también se encuentre inscrito dentro del Registro Mercantil o Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro debe renovar también estos registros en el periodo comprendido desde el 01 de enero y hasta el 31 de marzo.

Libros del Registro Nacional de Turismo.

Libro I. Del Registro Nacional de Turismo (RNT).

Término de atención para este registro, 5 días hábiles.

Inscriba, renueve, suspenda y/o cancele su RNT desde el siguiente link:
<https://rnt.confecamaras.co/home>